

RESOLUCIÓN N° **1387** /2013

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **10 JUL. 2013**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 14541 de fecha 25 de junio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 27 de junio de 2013, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de *un año*, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : BOMBERO RAMON CORNEJO NUÑEZ N° 0855
NOMBRE : INTELIGENCIA EN TECNOLOGIAS PARA SEGURIDAD VIAL LIMITADA
RUT. : 76.226.585-0
GIRO : SALA DE VENTA DE PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS CON SERVICIO DE INSTALACION DE ALARMAS
ROL S.I.I. : 5090-014
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la respectiva Documento aclaratorio para uso y administración de la propiedad emitido por la Dirección de Obras Municipales, esto para ser presentado en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INTELIGENCIA EN TECNOLOGIAS PARA SEGURIDAD VIAL LIMITADA, RUT 76.226.585-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HNM/OBC/MRA/ggc
02.07.2013